

Informe de las aportaciones al Fondo de Pensiones para el Bienestar, entrega de recursos a los Institutos para pagos por complemento de pensión, devolución de recursos, y rechazo de los pagos realizados
(Periodo enero – marzo 2025)

El presente informe tiene como objetivo comunicar el estado de las aportaciones trimestrales al Fondo de Pensiones para el Bienestar (FPB), los pagos de complementos de pensión y devolución de recursos, así como la información respecto de aquellos pagos entregados por el FPB a los Institutos de Seguridad Social que fueron rechazados por las cuentas beneficiarias durante el primer trimestre de 2025, de conformidad con el artículo 10 del Decreto del Fondo de Pensiones para el Bienestar publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 1 de mayo de 2024 (Decreto del Fondo), la cláusula Décima Octava del Contrato Constitutivo del Fideicomiso público no considerado entidad paraestatal denominado Fondo de Pensiones para el Bienestar (Contrato Constitutivo), formalizado el 13 de junio de 2024, y en términos de las disposiciones vigentes a la fecha de realización de dichas operaciones.

I. Aportaciones

Durante el primer trimestre de 2025 el FPB no recibió aportaciones en efectivo ni en títulos de los Institutos de Seguridad Social.

II. Pagos de Complemento de pensión y Devolución de recursos

De conformidad con el artículo 2, párrafo tercero, fracciones III y IV del Decreto del Fondo, las cláusulas Quinta, párrafo segundo, fracciones III y IV, y Novena del Contrato Constitutivo, así como la Décima Primera y Décima Segunda de las Reglas de Operación del FPB, durante el primer trimestre del 2025 se entregaron a los Institutos de Seguridad Social los recursos indicados por la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social (USPSS) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente del propio FPB, de acuerdo a las solicitudes que esta última recibió por parte de dichos institutos, en cumplimiento de los fines del FPB.

A continuación, se muestra el detalle de los recursos entregados por concepto de Pago de Complemento de pensión y por Devolución de recursos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), durante el primer trimestre de 2025:

A. Pago de Complemento de pensión y Devolución de recursos
(Periodo enero – marzo 2025)

IMSS

Fecha	Pago de complemento de pensión	Devolución de recursos
02/01/2025	12,510,684.66	76,179,424.49
04/02/2025	12,649,853.28	73,192,115.40
03/03/2025	13,313,601.12	76,125,742.18
Total	38,474,139.06	225,497,282.07

Total: 263,971,421.13

ISSSTE

Fecha	Pago de complemento de pensión	Devolución de recursos
02/01/2025	793,790.49	15,728,391.58
04/02/2025	910,699.04	28,135,723.27
03/03/2025	821,903.93	17,736,568.68
Total	2,526,393.46	61,600,683.53

Total: 64,127,076.99

INFONAVIT

Fecha	Devolución de recursos
02/01/2025	173,265,792.20
04/02/2025	96,050,345.91
03/03/2025	74,861,738.64
Total	344,177,876.75

Total: 344,177,876.75

En resumen, el FPB, en el primer trimestre del año realizó entregas de recursos para el Pago de Complemento de pensión por **\$41,000,532.52** (Cuarenta y un millones quinientos treinta y dos pesos 52/100 M.N.) y para Devolución de recursos por **\$631,275,842.35** (Seiscientos treinta y un millones doscientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos pesos 35/100 M.N.).

De acuerdo con las instrucciones que el FPB recibió por parte de la USPSS, en su carácter de Fideicomitente del propio FPB, la entrega de recursos por pagos de Complemento de pensión y Devolución de recursos durante el periodo enero-marzo 2025, fueron deducidas de los recursos del FPB y clasificadas contablemente de la siguiente forma:

IMSS

Descripción	Monto
Cuenta de libre disponibilidad, excluyendo todo tipo de reservas (a)	38,474,139.06
Cuenta de la reserva constituida a partir del 30 de abril de 2024, para atender las solicitudes de devolución de los trabajadores, pensionados o beneficiarios (b)	224,400,498.12
Cuenta de las reservas que hayan sido constituidas previo al 30 de abril de 2024 (c)	1,096,783.95
Total	263,971,421.13

- (a) Corresponde a los recursos señalados en el artículo 302 de la Ley del Seguro Social, excepto sus reservas.
 (b) Corresponde a los recursos de la Reserva que se constituya en términos del artículo 302 de la Ley del Seguro Social.
 (c) Corresponde a la Reserva transferida conforme al Artículo Noveno Transitorio del Decreto de Reformas a la Ley del Seguro Social, la Ley del INFONAVIT, la Ley del ISSSTE, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, publicado el 30 de abril de 2024 en el DOF (Decreto de reformas).

ISSSTE

Descripción	Monto
Cuenta de libre disponibilidad, excluyendo todo tipo de reservas (d)	2,526,393.46
Cuenta de la reserva constituida a partir del 30 de abril de 2024, para garantizar la imprescriptibilidad del derecho de los trabajadores o sus beneficiarios a recibir los recursos de su Cuenta Individual del seguro de retiro (e)	61,600,683.53
Total	64,127,076.99

- (d) Corresponde a los recursos señalados en los artículos 192 y 251 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, excepto sus reservas.
 (e) Corresponde a las reservas que se constituyan en términos de los artículos 192 y 251 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

INFONAVIT

Descripción	Monto
Cuenta de libre disponibilidad, excluyendo todo tipo de reservas (f)	0.00
Cuenta de la reserva constituida a partir del 30 de abril de 2024, para garantizar la imprescriptibilidad del derecho de los trabajadores o sus beneficiarios a recibir los recursos de su subcuenta de vivienda (g)	48,125,557.09
Cuenta de las reservas que hayan sido constituidas previo al 30 de abril de 2024 (h)	296,052,319.66
Total	344,177,876.75

- (f) Corresponde a los recursos previstos en el artículo 37 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, excepto sus reservas.
- (g) Corresponde a los recursos de la Reserva que se constituya, en términos del artículo 37 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- (h) Corresponde a la Reserva transferida conforme al Artículo Noveno Transitorio del Decreto de reformas.

III. Rechazos de pago de Complemento de pensión y Devolución de recursos

Con fundamento en el artículo 4, párrafos primero, fracción IV, y segundo, fracción IV, del Decreto del Fondo, las cláusulas Tercera, párrafo cuarto, y Sexta del Contrato Constitutivo, así como en la Sexta, fracción II, párrafo segundo, de las Reglas de Operación del FPB, los Institutos de Seguridad Social realizaron devoluciones de recursos entregados por el Fondo, correspondientes a aquellos pagos que fueron rechazados por las cuentas bancarias de las personas beneficiarias; a continuación, se muestra el detalle:

Rechazos del Pago de complemento de pensión y Devolución de recursos

Fecha rechazo de pago	Instituto	Monto
22/01/2025	IMSS	284,463.26
07/02/2025	IMSS	137,635.36
06/03/2025	IMSS	127,927.56
Total		550,026.18

El FPB, en el primer trimestre del año recibió rechazos en efectivo por un importe total de **\$550,026.18** (Quinientos cincuenta mil veintiséis pesos 18/100 M.N.).

De acuerdo con las instrucciones que el FPB recibió por parte de la USPSS, en su carácter de Fideicomitente del propio FPB, los rechazos recibidos durante el periodo fueron integrados a los recursos del FPB y clasificadas contablemente de la siguiente forma:

IMSS

Descripción	Monto
Cuenta de libre disponibilidad, excluyendo todo tipo de reservas (a)	550,026.18
Total	550,026.18

(a) Corresponde a los recursos señalados en el artículo 302 de la Ley del Seguro Social, excepto sus reservas.